



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CI-11/2012.

SOLICITUD IFAI 0001400016512

SE EMITE RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA DE
INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD
CON NÚMERO DE FOLIO 0001400016512.

VISTO para resolver el expediente **CISTPS-CI-11/2012**, respecto del procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud de información con número de folio **0001400016512**; y

R E S U L T A N D O

1. Que el 15 de febrero de 2012, la Unidad de Enlace de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social recibió una solicitud de acceso a la información a la que se le asignó el folio número **0001400016512**, que a la letra dice:

“Deseo conocer el contenido del (JCQ):Instrumento para la Evaluación internacional de las características psicosociales de empleo, o cualquier otro instrumento que utilicen en México, especialmente en el Distrito Federal para realizar esa medición, así como los resultados que se hayan obtenido en la aplicación a una empresa gubernamental en el área de Servicios (Coordinación Administrativa).” (Sic)

2. Que la Unidad de Enlace envió mediante oficios números **STPS/UE-DGRH/R10/165/12**, **STPS/UE-UA/R10/165/12** y **STPS/UE-DGSST/R10/165/12**, de 16 de febrero de 2012, la solicitud de información con número de folio **0001400016512**, a la Dirección General de Recursos Humanos, a la Unidad de Asuntos Internacionales y a la Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo, respectivamente, para que proporcionaran la información requerida, por ser las unidades administrativas que en el ámbito de sus atribuciones pudieran contar con ella.
3. Que mediante oficio número 114/04/112, de 16 de febrero de 2012, el Lic. Felipe Chávez Arias, Enlace Administrativo de la Unidad de Asuntos Internacionales, comunicó a la Unidad de Enlace que esa unidad administrativa no cuenta en sus archivos con la información solicitada.
4. Que mediante oficio número 213/DPPRL/SISST/13/2012, de 17 de febrero de 2012, la Ing. A. Betzabé Torres Piña, Subdirectora de Seguridad y Salud, comunicó a la Unidad de Enlace que:

“...el contenido del Instrumento JCQ para la Evaluación Internacional de las características psicosociales de empleo, los derechos de autor pertenecen a la



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CI-11/2012.

SOLICITUD IFAI 0001400016512

SE EMITE RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA DE
INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD
CON NÚMERO DE FOLIO 0001400016512.

Universidad de Massachusetts de los Estados Unidos de América, EUA, y se puede consultar en la página de Internet: www.jcqccenter.org

"Po otra parte, se desconoce qué instrumento aplique el Distrito Federal.

"Derivado de lo anterior, esta Dirección General no cuenta con información alguna sobre la solicitud en cuestión." (Sic)

5. Que mediante oficio **510/DGRH/DPSyRL/UE/047/2012**, de fecha 29 de febrero de 2012, suscrito por el Lic. Paulo César Ramírez Pereyda, Director de Prestaciones Sociales y Relaciones Laborales y Servidor Público Designado de la Dirección General de Recursos Humanos, solicitó a este Órgano Colegiado que:

"... de conformidad con lo que establece el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, expedir resolución que confirme la inexistencia de registro alguno en la Dirección General de Recursos Humanos de Instrumento para la evaluación internacional de las características psicosociales de empleo, o cualquier otro que se utilice en México, especialmente en el Distrito Federal para realizar esa medición, así como los resultados que se hayan obtenido en la aplicación de una empresa gubernamental en el área de Servicios."

6. Recibidos los oficios citados en los Resultandos 3, 4 y 5, este Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social integró el expediente en el que se actúa, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente Resolución; y

C O N S I D E R A N D O

- I. Que este Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57 y 70, fracción V, del Reglamento de dicha Ley; Tercero, numeral 6.2, Etapa III del Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y de Archivos.



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CI-11/2012.

SOLICITUD IFAI 0001400016512

SE EMITE RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA DE
INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD
CON NÚMERO DE FOLIO 0001400016512.

- II. Que por acuerdo de esta misma fecha, adoptado en términos de la Cuarta Sesión Ordinaria 2011 del Pleno de este Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, se procedió al estudio y análisis de la información proporcionada por la Unidad de Asuntos Internacionales, la Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Dirección General de Recursos Humanos, mediante oficios números **114/04/112**, **213/DPPRL/SISST/13/2012** y **510/DPSyRL/UE/047/12**, de fechas 16, 17 y 29 de febrero de 2012, respectivamente, considerando al efecto lo siguiente:
- i. La Unidad de Enlace remitió la solicitud de información con número de folio **0001400016512** a la Unidad de Asuntos Internacionales, a la Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo y a la Dirección General de Recursos Humanos.
 - ii. La Unidad de Asuntos Internacionales, la Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Dirección General de Recursos Humanos realizaron una búsqueda exhaustiva de la información en sus archivos, en términos de lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
 - iii. En los archivos de las citadas unidades administrativas no obra la información solicitada por el peticionario del folio número **0001400016512**.
- III. Congruente con lo anterior y en virtud de que la Unidad de Asuntos Internacionales, la Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Dirección General de Recursos Humanos realizaron una búsqueda exhaustiva en sus archivos de la información requerida en el folio número **0001400016512** y **no** la encontraron, y con la finalidad de otorgar certeza al peticionario, de que efectivamente se realizó la búsqueda exhaustiva y de que en los archivos de esta Dependencia del Ejecutivo Federal no obra la información solicitada, con fundamento en los artículos 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Tercero, numeral 6.2, Etapa III del Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y de Archivos, este Órgano Colegiado confirma la **INEXISTENCIA** de la información requerida.



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CI-11/2012.

SOLICITUD IFAI 0001400016512

SE EMITE RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA DE
INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD
CON NÚMERO DE FOLIO 0001400016512.

No obstante lo anterior, y a efecto de privilegiar el acceso a la información se hace del conocimiento del solicitante que el contenido del Instrumento JCQ para la Evaluación Internacional de las características psicosociales de empleo, los derechos de autor pertenecen a la Universidad de Massachusetts de los Estados Unidos de América, EUA, y se puede consultar en la página de Internet: www.jcqcenter.org

Conforme a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57 y 70, fracción V de su Reglamento; así como Tercero, numeral 6.2, Etapa III del Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y de Archivos, se

RESUELVE

PRIMERO: Este Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando I de la Presente Resolución.

SEGUNDO: Se confirma la **INEXISTENCIA** en los archivos de esta Dependencia del Ejecutivo Federal de la información solicitada en el folio número **0001400016512**, de acuerdo con lo señalado en los Considerandos II y III de la presente Resolución.

No obstante lo anterior, y a efecto de privilegiar el acceso a la información se hace del conocimiento del solicitante que el contenido del Instrumento JCQ para la Evaluación Internacional de las características psicosociales de empleo, los derechos de autor pertenecen a la Universidad de Massachusetts de los Estados Unidos de América, EUA, y se puede consultar en la página de Internet: www.jcqcenter.org

TERCERO: Se instruye a la Unidad de Enlace a notificar en tiempo y forma, la presente Resolución al peticionario del folio **0001400016512**, a través de Internet en el INFOMEX.

CUARTO: Se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique la presente Resolución a la Dirección General de Recursos Humanos, a la Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo y a la Unidad de Asuntos Internacionales, para los efectos legales conducentes.



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CI-11/2012.

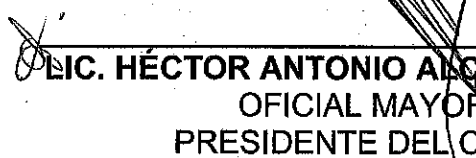
SOLICITUD IFAI 0001400016512

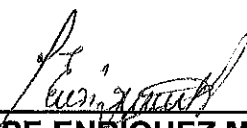
SE EMITE RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA DE
INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD
CON NÚMERO DE FOLIO 0001400016512.

QUINTO: El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por los artículos 49 y 50 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en términos del artículo 72 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, sito en Avenida México No.151, Colonia del Carmen Coyoacán, Delegación Coyoacán, en esta Ciudad de México, D.F., o ante la Unidad de Enlace de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. El formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica <http://www.ifai.org.mx/SolicitudInfo/RecursoDeRevision>.

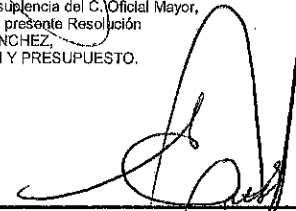
SEXTO: En su oportunidad, archívese el asunto como total y definitivamente concluido.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social el trece de marzo de dos mil doce.


LIC. HÉCTOR ANTONIO ALCUDIA GOYA
OFICIAL MAYOR Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ


LIC. GUADALUPE ENRIQUEZ MENDOZA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN LA STPS

Con fundamento en el Artículo 57 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en suplencia del C. Oficial Mayor, Presidente del Comité de Información, firma la presente Resolución
EL LIC. FELIPE O. ANGULO SÁNCHEZ,
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO.


MTRA. ELBA M. LOYOLA ORDUÑA
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE